

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA PARA EL AÑO 2026

El Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la Universidad de Castilla- La Mancha (UCLM) tiene como uno de sus objetivos "Incrementar la cantidad y calidad de la investigación" en su ámbito de competencias. Para ello establece entre sus acciones apoyar e incentivar la participación del personal docente e investigador (PDI) y del personal investigador (PI) de este Departamento en congresos nacionales e internacionales de relevancia científica, así como incentivar la publicación de capítulos de libro o artículos en revistas de referencia.

De acuerdo con lo expuesto, el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM, a propuesta del Departamento Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, publica la presente convocatoria de ayudas, que se regirá por las siguientes.

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es la financiación de los gastos asociados a la investigación, mediante la presentación de solicitudes.
2. Se dotan ayudas para financiar los gastos asociados a las siguientes modalidades:
 - A: presentación de comunicaciones o ponencias a congresos, jornadas o talleres de relevancia científica
 - B: ayuda a finalización de Tesis Doctorales
 - C: apoyo a traducciones de artículos
 - D: ayuda a publicación en revistas científicas con factor de impacto, gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos.
 - E: Ayudas para financiar proyectos de divulgación.
 - F: Ayuda para apoyo a la compra de material para proyectos de investigación no financiados.

Segunda. Beneficiarios/as

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI) adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM
2. También podrá participar en esta convocatoria el siguiente personal investigador adscrito al Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM: personal contratado predoctoral FPU o FPI por convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Ministerio de Economía y Competitividad, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Universidad de Castilla-La Mancha y personal contratado de los programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo y CAPID de la UCLM.
3. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar en situación de activo en el departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.
 - No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 6.000,00 € (seis mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00421621/541A/48009 del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM para el año 2026, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Solo se atenderá una solicitud por solicitante salvo que al final del proceso no se hubiera cubierto el presupuesto que el departamento ha dispuesto para estas ayudas.
2. Los gastos subvencionables son: inscripción en congreso, desplazamiento, alojamiento y manutención, gastos relacionados con la finalización de Tesis Doctoral, gastos de traducción, gastos de publicación de artículos, gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos, consultoría de proyectos, proyectos de divulgación y compra de material de proyectos no financiados.
3. La partida presupuestaria asignada a cada modalidad será distribuida entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con lo establecido en los siguientes puntos.

ID. DOCUMENTO	z1aUZy7U9G		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-02-2026 09:52:20	
 z1aUZy7U9G			

La partida presupuestaria asignada a cada modalidad es la siguiente:

- A. 2.000 euros
- B. 1.000 euros
- C. 1.000 euros
- D. 1.500 euros
- E. 200 euros
- F. 300 euros

4. La cuantía de cada ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, siendo los límites por solicitante los siguientes:

- A. Jornadas, Congresos y cursos: incluye gastos de Inscripción, alojamiento y transporte conforme a lo estipulado en la normativa de aplicación.
 - Profesores/as a tiempo completo con comunicación: una ayuda por beneficiario, comunicación y actividad científica de hasta 600 €/año.
 - Personal investigador en formación con comunicación: una ayuda por comunicación y actividad científica de hasta 300€/año.
 - Profesores/as asociados/as de teoría con comunicación: una ayuda por comunicación y actividad científica de hasta 150 €/año.
 - B. Ayuda a finalización de Tesis: una única ayuda de hasta 350 €/beneficiario/año.
 - C. Apoyo a traducciones de artículos justificando que se ha remitido para evaluación a alguna revista con factor de impacto, independientemente de su aceptación, hasta un máximo de 350 €/autor-a/año. En caso de remanente se valorará incrementar la ayuda a aquellos/as autores/as cuyos gastos hayan sido superiores al máximo previsto en este apartado. Cada autor/a puede realizar varias solicitudes.
 - D. Apoyo a publicación en revistas científicas con factor de impacto y gastos de alta y registro de ensayos clínicos en bases de datos acreditadas para ello, hasta un máximo de 700 €/autor/alta-registro/año. En caso de remanente se valorará incrementar la ayuda a aquellos/as autores/as cuyos gastos hayan sido superiores al máximo previsto en este apartado. Cada autor/a puede realizar varias solicitudes.
 - E. Ayuda para financiar proyectos de divulgación, 65 euros por persona del departamento que participe.
 - F. Ayuda para apoyo a la compra de material para proyectos de investigación no financiados, siendo esta ayuda de 350€ por persona para la compra de material en proyectos que no reciben financiación, siempre y cuando hayan pasado el comité ético para su realización.
5. Las ayudas cubrirán gastos realizados entre el 15 de octubre al 31 de diciembre de 2025.
6. Los gastos de la modalidad A deben corresponder a la participación en congresos en los que el/la solicitante presente ponencia o comunicación
7. En el caso de que la suma total de las cantidades solicitas exceda la dotación presupuestaria prevista, el importe a conceder a cada solicitud se ajustará a la misma.
8. Todos los gastos realizados, subvencionados, deben estar justificados mediante la correspondiente factura o documento justificativo a nombre de la persona solicitante (nombre y DNI del/de la profesor/a, incluida la manutención y deben tener fecha de facturación entre el 15 de octubre al 31 de diciembre de 2025).
9. En el caso de que varios miembros del Departamento quieran solicitar ayuda para un mismo objeto (p. ej. publicación del mismo artículo), se podrá presentar una única factura, y una única solicitud, esta última, firmada por todos los autores. De no ir firmada por todos, no se tendrá en cuenta.
10. Tendrán preferencia para estas ayudas, aquello miembros del departamento que no hubieran hecho uso de ayudas internas del departamento en la convocatoria del 2025.
11. Las cuantías por alojamiento y desplazamiento serán sujetas a los límites establecidos en la normativa de aplicación en la UCLM.
12. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
13. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según la normativa vigente y las indicaciones de la UCLM.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM o en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria e irán dirigidas al director del Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	z1aUzy7U9G		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-02-2026 09:52:20	
 z1aUzy7U9G			

3. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente al de la firma de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas del 7 de abril de 2026.
4. Además, dentro del plazo establecido en el punto primero de esta base, se enviará al buzón de correo electrónico del Departamento, dep.EnfermeriaYFisioterapia@uclm.es, la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I) y firmado electrónicamente.
 - Certificado de asistencia al congreso, en el que necesariamente se debe indicar si se trata de comunicación/ponencia o certificado de la editorial/revista en el que consten los datos de la publicación.

Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y concesión de las ayudas

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La Junta de Dirección del Departamento, ejerciendo como comisión de valoración, será la encargada del estudio, evaluación y valoración de las solicitudes recibidas. Determinará las cantías a conceder y elaborará una propuesta provisional al Consejo de Departamento.
3. En el caso de que la suma total de las solicitudes supere el límite económico establecido en la convocatoria, se atenderán las solicitudes aplicando los siguientes criterios de prioridad:
 - Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.
 - En el caso de participación en congresos con ponencias orales o poster:
 - . Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.
 - . Nº coautorías pertenecientes al Departamento.
 - En el caso publicación de artículos y la traducción de los mismos:
 - . Nº coautorías pertenecientes al Departamento.
 - . Puesto de relevancia frente a puesto de no relevancia (primer autor, último autor o autor de correspondencia).
 - . Dedicación del PDI, prioridad directamente proporcional.
4. Todas las solicitudes admitidas y que reúnan los requisitos recibirán financiación, y su cuantía se asignará de modo equitativo conforme a los fondos consignados en esta convocatoria y las condiciones establecidas en ella.
5. El Consejo de Departamento elaborará una propuesta de concesión provisional, a la vista de la cual el Vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.
6. La resolución de concesión provisional se notificará a todos las personas solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del Departamento (<https://www.uclm.es/es/Departamentos/enfermeria-fisioterapia>).

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que elaborará la propuesta concesión definitiva al Consejo de Departamento que emitirá a propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el vicerrector de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva. Si no hubiera alegaciones, el director de Departamento lo comunicará al vicerrector quien elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución de concesión definitiva se dictará antes del día 15 de mayo de 2026, se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en la página web del Departamento (<https://www.uclm.es/es/Departamentos/enfermeria-fisioterapia>) como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM y se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptima. Aceptación de las bases y régimen jurídico

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases y la decisión del Consejo de Departamento.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

ID. DOCUMENTO	z1aUzy7U9G		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-02-2026 09:52:20	
 z1aUzy7U9G			

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
3. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Departamento de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web (<https://www.uclm.es/es/Departamentos/enfermeria-fisioterapia>).
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

Décima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

Ricardo Cuevas Campos

ID. DOCUMENTO	z1aUzy7U9G		Página: 4 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-02-2026 09:52:20	
 z1aUzy7U9G			

ANEXO I: SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2026

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Categoría académica en la UCLM:	
DNI:	Teléfono:
Email:	

DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESO	
Título de la ponencia o comunicación:	
Nombre del Congreso:	
Lugar de celebración (localidad y país):	
Cuantía solicitada con desglose de gastos (según ayudas recogidas en convocatoria):	

(repetir este cuadro las veces que sea necesario)

AYUDA FINALIZACIÓN TESIS	
Título de la Tesis	
Cuantía total solicitada:	

(repetir este cuadro las veces que sea necesario)

DATOS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBRO O ARTÍCULO	
Título del artículo/capítulo de libro:	
Título de la Revista/Libro:	
Año y lugar de publicación (localidad y país):	
Cuantía total solicitada con desglose de gastos (publicación, traducción):	

(repetir este cuadro las veces que sea necesario)

AYUDA FINANCIACIÓN PROYECTOS DE DIVULGACIÓN	
Título del proyecto	
Cuantía total solicitada:	

(repetir este cuadro las veces que sea necesario)

AYUDA APOYO COMPRA MATERIAL PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
Título del proyecto	
Cuantía total solicitada:	

(repetir este cuadro las veces que sea necesario)

DESGLOSE DE GASTOS	
Detallar con máxima precisión los diferentes conceptos de gastos justificativos de la cantidad solicitada (inscripción en el congreso, desplazamiento, alojamiento, etc.).	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumple los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Que los gastos presentados en la solicitud adjunta, al amparo de la "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INCREMENTAR LA INVESTIGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA

ID. DOCUMENTO	z1aUzy7U9G		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-02-2026 09:52:20	
 z1aUzy7U9G			

MANCHA PARA EL AÑO 2026", no han sido objeto de cualquier otra financiación o ayuda por parte de la UCLM o cualquier otra administración pública.

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

En XXXX, a XXXX de XXXXX de 2026

Firma

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Alta Gracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al llenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. EDIFICIO MELCHOR CANO. CAMPUS UNIVERSITARIO DE CUENCA

ID. DOCUMENTO	z1aUZy7U9G		Página: 6 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CUEVAS CAMPOS RICARDO		06-02-2026 09:52:20	
 z1aUZy7U9G			